

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE : PROTOCOLIZACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA C.A.

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE : _____

ABOGADO:

Marco S. Gaibor Mora
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SAN MIGUEL

Dirección: Calle Pichincha y Sucre - Esquina
Telf. 2650-240

TERCERA COPIA

San Miguel, 06 de Febrero del 2006

A MI CARGO LOS ARCHIVOS DE LOS SEÑORES NOTARIOS:
RODOLFO GAIBOR - ARTURO DEL SALTO - CESAR ANGULO
Y TELMO E. YANEZ


 PROTOCOLIZACION DE LA CONSTITUCIÓN

DE LA COMPAÑIA ANONIMA C.A.: CUANTIA

INDETERMINADA

En la ciudad de San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes seis de febrero del

año dos mil seis, ante mi ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE

ESTE CANTON, comparecen los señores ANGEL ESTUARDO AGUILAR BARRAGAN de

estado civil casado, LEBINZON REMIGIO BENAVIDES BENITEZ, de estado civil casado,

HERMOGENES EFRAÍN BARRAGAN CARRASCO, de estado civil casado, CESAR

ARTURO CEVALLOS, de estado civil casado, FAUSTO MANUEL CAMACHO CEVALLOS,

de estado civil casado, EFREN EDUARDO ESCUDERO LÓPEZ, de estado civil soltero,

CARLOS GONZALO GUAMBUGUETE REMACHE, de estado civil casado, JOSÉ

MARDOQUEO MAZABANDA GAIBOR, de estado civil divorciado, WALTER EDUARDO

PAZMIÑO CEVALLOS, de estado civil divorciado, FERNANDO ABEL PAZMIÑO

CEVALLOS, de estado civil casado, CRISTOBAL RAÚL PAZMIÑO, de estado civil casado,

JOVANI FABRICIO PAZMIÑO MONAR, de estado civil soltero, GERMAN EDUARDO

SALTOS GUERRERO, de estado civil soltero, MIGUEL SERAFÍN VARGAS LEÓN, de estado

civil soltero, VICTOR SALOMON YANEZ PAZMIÑO, de estado civil casado, DÍOGENES

VINICIO MOREJÓN MOREJÓN, de estado civil casado, LUIS ENRIQUE ARBOLEDA

MORA, de estado civil casado, CARLOS HERMEL SERRANO, de estado civil casado; todos

comparecen por derecho propio, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos,

domiciliados en el cantón San Miguel de la provincia de Bolívar, capaces legalmente para

obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fé.- Previamente me presentan una minuta la

misma que copiada textualmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

ANONIMA, contenida en las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura pública los señores:

ANGEL ESTUARDO AGUILAR BARRAGAN, de estado civil casado; LEBINZON REMIGIO

1 BENAVIDES BENITEZ, de estado civil casado; HERMOGENES EFRAÍN BARRAGAN
2 CARRASCO, de estado civil casado; CESAR ARTURO CEVALLOS, de estado civil casado;
3 FAUSTO MANUEL CAMACHO CEVALLOS, de estado civil casado; EFREN EDUARDO
4 ESCUDERO LÓPEZ, de estado civil soltero; CARLOS GONZALO GUAMBUGUETE
5 REMACHE, de estado civil casado; JOSÉ MARDOQUEO MAZABANDA GAIBOR, de estado
6 civil divorciado; WALTER EDUARDO PAZMIÑO CEVALLOS, de estado civil divorciado;
7 FERNANDO ABEL PAZMIÑO CEVALLOS, de estado civil casado; CRISTOBAL RAÚL
8 PAZMIÑO, de estado civil casado; JOVANI FABRICIO PAZMIÑO MONAR, de estado civil
9 soltero; GERMAN EDUARDO SALTOS GUERRERO, de estado civil soltero; MIGUEL
10 SERAFÍN VARGAS LEÓN, de estado civil soltero; VICTOR SALOMON YANEZ PAZMIÑO,
11 de estado civil casado; DÍOGENES VINICIO MOREJÓN MOREJÓN, de estado civil casado;
12 LUIS ENRIQUE ARBOLEDA MORA, de estado civil casado; CARLOS HERMEL SERRANO,
13 de estado civil casado; todos comparecen por derecho propio, son mayores de edad, de
14 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el cantón San Miguel de la provincia de Bolívar,
15 capaces para contratar y obligarse de acuerdo a lo previsto en la Constitución de la Compañía
16 Anónima -CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- TITULO I-DEL
17 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.- La
18 compañía que se constituye mediante este contrato se denominará COMPAÑIA DE
19 PASAJEROS EN TAXIS LA GRUTA.-C. A.-ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El
20 objeto social de la compañía es el siguiente: El Transporte de Pasajeros de Taxis, la misma que se
21 regirá de conformidad a lo previsto en las Leyes de Tránsito y Transporte Terrestre y
22 Reglamentos Especiales; Importar vehículos; Importar llantas, repuestos, aceites, implementos y
23 accesorios relacionados con las actividades del transporte; Abrir, almacenar de repuestos,
24 lubricantes, lavadoras de vehículos; ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN. La Compañía tendrá
25 un plazo de duración de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de inscripción de la
26 Escritura de Constitución en el Registro Mercantil pudiendo ser ampliado o restringido este
27 plazo por resolución de la Junta General de Accionistas y de conformidad con lo previsto en la
28 Ley de Compañía y los Estatutos. ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y como tal estará sujeta a las leyes y normas obligatorias de la materia en el Ecuador. El domicilio principal de la Compañía es el cantón San Miguel de la Provincia de Bolívar, pudiendo sin embargo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país, previa autorización de la Junta General de Accionistas.-TITULO II- DEL CAPITAL.-ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en NOVECIENTAS ACCIONES de un dólar cada una, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla a continuación :-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-

NOMBRE	CAPITAL		No DE ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
1.-ANGEL ESTUARDO AGUILAR BARRAGAN	50.00	50.00	50
2.-LEBENZON REMIGIO BENAVIDES BENITEZ	50.00	50.00	50
3.-HERMOGENES EFRAN BARRAGAN CARRASCO	50.00	50.00	50
4.-CESAR ARTURO CEVALLOS	50.00	50.00	50
5.-FAUSTO MANUEL CAMACHO CEVALLOS	50.00	50.00	50
6.-EFREN EDUARDO ESCUDERO LÓPEZ	50.00	50.00	50
7.-CARLOS GONZALO GUAMBUGUETE REMACHE	50.00	50.00	50
8.-JOSÉ MARDOQUEO MAZABANDA GAIBOR	50.00	50.00	50
9.-WALTER EDUARDO PAZMIÑO CEVALLOS	50.00	50.00	50
10.-FERNANDO ABEL PAZMIÑO CEVALLOS	50.00	50.00	50
11.-CRISTOBAL RAUL PAZMIÑO	50.00	50.00	50
12.-JOVANI FABRICIO PAZMIÑO MONAR	50.00	50.00	50
13.-GERMÁN EDUARDO SALTOS GUERRERO	50.00	50.00	50
14.-MIGUEL SERAFIN VARGAS LEÓN	50.00	50.00	50
15.-VICTOR SALOMON YANEZ PAZMIÑO	50.00	50.00	50
16.-DIOGENES VINICIO MOREJON MOREJON	50.00	50.00	50
17.-LUIS ENRIQUE ARBOLEDA MORA	50.00	50.00	50
18.-CARLOS HERMEL SERRANO	50.00	30.00	50
	900.00	900.00	900

Los accionistas que comparecen indistintamente y de los cuales se han detallado los aportes, se consideran accionistas de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para los estipulados en el presente Estatuto.-ARTÍCULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES.-

TRANSMISIÓN Y CESIÓN.- Las acciones son transmisibles por herencia, pueden cederse entre accionistas o a favor de terceros de forma libre y sin limitaciones, al tenor de lo establecido

1 en el artículo ciento noventa y uno de la Ley de Compañías.-ARTÍCULO SÉPTIMO: TITULOS
2 DE ACCIONES.- La Compañía entregará a cada accionista un título de acción que le
3 corresponde al accionista por su aporte. Dichos títulos serán firmados por el Presidente y por el
4 Gerente General de la Compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la sesión de la Junta
5 General de Accionistas.-TITULO III.-DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.-
6 ARTÍCULO OCTAVO: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la
7 junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y al presidente. La voluntad
8 social se expresará a través de las resoluciones de la Junta General de Accionista y de las
9 decisiones del Gerente General, al tenor de lo previsto en el presente estatuto y se manifestará a
10 terceros por medio de las actuaciones del Gerente General.-ARTÍCULO NOVENO: DE LA
11 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el organismo
12 Supremo de la Compañía y se integrará por los Accionistas legalmente reunidos en número
13 suficiente para conformar quórum, el mismo que de conformidad con la Ley de Compañías,
14 representará más de la mitad del capital social para la primera convocatoria, y, para la segunda
15 convocatoria el número de Accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, por
16 lo que las decisiones de la Junta General de Accionistas tomadas conforme a Derecho, obligan a
17 todos los Accionistas que hayan ó no asistido a la Junta General de Accionistas. La Junta General
18 de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
19 sociales, para adoptar dentro de los límites señalados por la ley, las decisiones que creyere
20 conveniente para la buena marcha de la Compañía.- SON ATRIBUCIONES Y DÉBERES DE
21 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: a) Designar y remover al Presidente, al Gerente
22 General, o a los Comisarios, de la compañía.-b) Avocar conocimiento y pronunciarse sobre
23 cuentas, balances e informes que presente el Gerente General.-c) Resolver sobre el reparto de
24 utilidades y la formación de los fondos de reserva y facultativos, d) Resolver el aumento o
25 disminución de capital y la prórroga o reducción del plazo de duración del contrato social; e)
26 Acordar la disolución anticipada de la compañía; f) Decidir sobre el gravamen o la enajenación de
27 los inmuebles de la compañía; g) Disponer las acciones correspondientes en contra de los
28 Administradores de la Compañía; h) Nombrar a los fiscalizadores de la Compañía y determinar la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

forma de cómo se llevará a cabo la fiscalización; i) Señalar las retribuciones de los Administradores y dependiente con derecho a las mismas; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Interpretar en forma obligatoria las disposiciones de estos estatutos; l) Ejercer las demás obligaciones establecidas en la Ley de Compañías.-ARTICULO DÉCIMO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-Las reuniones de la Junta General de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán efectuadas por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la fiscalización del ejercicio económico de la Compañía, con el fin de conocer el balance anual, los informes que presente el Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y todo otro asunto constante en la convocatoria. Las extraordinarias tendrán lugar en cualquier época del año en que fueren convocadas. En la Juntas Generales de Accionistas, podrá tratarse únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias serán suscritas por el Gerente General y será publicada en el diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación, sin que en tales ocho días cuenten ni el de la publicación ni el de la realización de la junta. El accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán solicitar por escrito al Gerente General, en cualquier tiempo la convocatoria a Junta General para tratar sobre los asuntos que se indiquen en la petición. Si en el plazo de quince días el Gerente General no convocara a Junta General, el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán recurrir, al Superintendente de Compañía, solicitando dicha convocatoria. En atención a lo establecido la Ley de Compañía, salvo disposiciones en contrario de la ley o del contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.-Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría, para estas juntas se convocará a los Comisarios de conformidad con el Art. 242 de la Ley de Compañías.-ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto anteriormente, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir la acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHOS DE INFORMACIÓN.- De conformidad con la Ley de

1 Compañías todo accionista tiene derecho a obtener de la Junta General de Accionistas los
2 informes relativos a todos los puntos a discutirse. Si alguno de los accionistas declarase no estar
3 suficientemente instruido sobre alguno o algunos de los puntos a discutirse, podrá pedir que la
4 sesión se difiera por tres días, si la proposición fuera apoyada por un número de accionistas que
5 representen la cuarta parte del capital social pagado representado por los concurrentes, ésta
6 quedará diferida.-ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE
7 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las sesiones de la Junta General de Accionistas
8 serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente General.
9 En caso de ausencia o falta del Presidente lo sustituirá el Gerente General. Igualmente en el caso
10 de ausencia o falta del Secretario, la Junta nombrará de entre los asistentes a un Secretario Ad-
11 Hoc.ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS
12 JUNTAS GENERALES.-Los accionistas concurrirán a la Junta personalmente o por medio de
13 sus mandatarios por medio de poder notarial o carta poder dirigida al Gerente General de la
14 compañía, facultándole para intervenir en una sesión determinada.-ARTÍCULO DÉCIMO
15 QUINTO.- INSTALACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General se considerará
16 debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a la sesión representen
17 más del cincuenta por ciento del capital social. En segunda convocatoria la Junta General se
18 reunirá con el número de accionistas que asistan debiendo expresarse este particular en la
19 convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social
20 concurrente, entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada acción de un
21 dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la
22 Junta General son obligatorias para todos los accionistas inclusive para los inasistentes o los que
23 votaren en contra sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante los organismos
24 legales competente de las resoluciones de la Junta General en la forma preceptuada en la Ley de
25 Compañías.-ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- ACTA Y EXPEDIENTE DE JUNTAS
26 GENERALES.- Después de celebrar una Junta General deberán extenderse una acta de
27 deliberaciones y acuerdos, deberá ser suscrita por el Presidente y el Secretario de la
28 Junta, cumpliéndose además con lo estipulado en la Ley de Compañías.-ARTICULO DECIMO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General por un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente las siguientes atribuciones y deberes: a) Representar legalmente a la compañía, judicial o extrajudicialmente; b) Organizar las oficinas, centros de operación y plan de trabajo de la Compañía; c) Dirigir el movimiento económico y financiero de la Compañía; d) Presentar a la Junta General de Accionistas en el plazo de sesenta días contados desde la terminación del correspondiente ejercicio económico, el informe anual y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de utilidades; e) Manejar la caja y cartera de valores; f) Cuidar los archivos y la correspondencia de la Compañía; g) Llevar los libros: de actas, de participaciones y de accionistas; h) Intervenir en la celebración de actos y contratos, a nombre de la Compañía, al tenor de lo establecido en los presentes estatutos; i) Celebrar a nombre de la compañía, escrituras públicas para la adquisición o enajenación de los bienes raíces de la Compañía o establecer gravámenes sobre dichos bienes; en cualquier caso con autorización de la Junta General de Accionistas; j) Intervenir en el otorgamiento de escrituras públicas reformativas de los Estatutos de la Compañía; k) Suscribir cheques, egresos y obligaciones de la Compañía; l) Designar un apoderado o procurador especial para los actos que le obliguen o faculten la ley y los presentes estatutos; m) Ejercer las demás atribuciones y deberes señaladas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en funciones hasta ser legalmente reemplazado. Le corresponde lo siguiente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir junto con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones cuando faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

ARTICULO DECIMO NOVENO: SUBROGACIÓN.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente le subrogará la persona designada por la Junta General

1 Accionistas. En ausencia o imposibilidad temporal o permanente del Gerente General, lo
2 reemplazará el Presidente con todas sus atribuciones incluso la de representar legal judicial y
3 extrajudicialmente a la compañía hasta que la Junta General de Accionistas por decisión de las
4 tres cuartas partes del capital social adopte las decisiones pertinentes.-TITULO IV.-DEL

5 REPARTO DE UTILIDADES. EJERCICIO ECONÓMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

6 FISCALIZACIÓN. -ARTÍCULO VIGESIMO.- REPARTO DE UTILIDADES Y EJERCICIO

7 ECONÓMICO.- Las utilidades se repartirán en proporción a sus reparticiones sociales pagadas,

8 una vez que fueren deducidos los valores correspondientes al fondo de reserva legal, a las

9 reservaciones especiales que se hubieren creado y las previstas por las leyes especiales. El

10 ejercicio económico de la Compañía correrá desde el uno de enero hasta el treinta y uno de

11 diciembre de cada año.-ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y

12 LIQUIDACIÓN.- Para efectos de la disolución y la liquidación de la Compañía se regirá ante

13 todo a las disposiciones de la Ley de Compañía. Será liquidador el Gerente General o a la

14 persona que la Junta General designe.-ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO:

15 FISCALIZACIÓN.- La Junta General de accionistas designará anualmente un Comisario

16 principal y un suplente, para un período de dos años, quien presentará un informe a la junta

17 General al finalizar cada ejercicio económico, analizando los estados financieros y económicos

18 de la Compañía, en cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley de Compañías. El

19 Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones

20 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía - ARTÍCULO

21 VIGESIMO TERCERO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En todo lo no previsto en los

22 presentes Estatutos, se estará a lo preceptuado en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.-

23 TITULO V.-DISPOSICIONES GENERALES.-ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- Los

24 permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicios de transporte en la

25 modalidad de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y

26 no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. -ARTÍCULO

27 VIGESIMO QUINTO: La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y

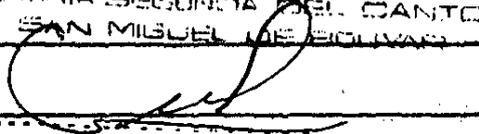
28 más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe

1 favorable de los componentes Organismos de Tránsito.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La
 2 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de
 3 Tránsito y Transportes Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
 4 dictaren los organismos competentes de tránsito.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Si por
 5 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
 6 ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.
 7 **CLAUSULA TERCERA.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-** Los Accionistas
 8 convienen en designar para el cargo de Gerente General de la Compañía al Señor EFREN
 9 EDUARDO ESCUDERO LOPEZ, y, también designan como Presidente de la Compañía al
 10 señor CARLOS HERMEL SERRANO, y para el cargo de secretario a LEBINZON REMIGIO
 11 BENAVIDES BENITEZ, todos ellos por un período de dos años. Los accionistas por
 12 unanimidad resuelven designar a los señores JOSÉ MARDOQUEO MAZABANDA GAIBOR
 13 y ANGEL ESTUARDO AGUILAR BARRAGAN, como Comisarios principal y suplente
 14 respectivamente, de la Compañía por un período de dos años. Se autoriza al Señor CARLOS
 15 HERMEL SERRANO, a fin de que efectúe los trámites necesarios para la constitución de la
 16 Compañía. Se agrega como documentos habilitantes la Resolución No.- 001-CJ-002-2005-
 17 CNTTT.- mas la acta de la Sesión Ordinaria del día veinte y dos de diciembre del año dos mil
 18 cinco, Certificado Bancario del Banco Sudamericano de fecha Guaranda 3 de febrero del año
 19 2006, con el No.- 410011258, con un saldo de Novecientos dólares.- Usted señor Notario, se
 20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
 21 instrumento.- Firma patrocinando esta minuta el doctor Hernán Criollo Arcos, con matrícula
 22 profesional número 394 del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Esta minuta se encuentra
 23 firmada por el Dr. Hernán Criollo Arcos.- Abogado Matrícula trescientos noventa y cuatro del
 24 Colegio de Abogados Tungurahua.-En lo expuesto convienen se afirman y ratifican los
 25 contratantes, los mismos que proceden a la celebración de esta escritura con plena libertad y
 26 conocimiento de la naturaleza y efectos legales; doy fe.-Que se encuentran pagados los derechos
 27 que gravan esta clase de contratos; que me presentan sus cédulas de ciudadanía; que leo en alta y
 28 clara voz de principio a fin y sin interrupción esta título a los contratantes y que tanto la lectura

de este instrumento como la suscripción de los contratantes y la del Suscrito Notario se verifica en unidad de Acto doy fe.- f) Ángel Estuardo Aguilar Barragán.-020086716-6.-f) Lebinzon Remigio Benavides Benítez.-020117734-2.-f) Hermogenes Efraín Barragán Carrasco.-020029251-4.-f) Fausto Manuel Camacho Cevallos.-020042063-6.-f) César Arturo Cevallos.-1800607895.-f) Carlos Gonzalo Guambugueto Remache.-020059036-2.-f) José Mardoqueo Mazabanda Gaibor.- 020055236-2.-f) Walter Eduardo Pazmiño Cevallos.-020075537-9.- f) Fernando Abel Pazmiño Cevallos.- 020091791-2.- f) Cristóbal Raúl Pazmiño.- 020013567-1.-f) Jovani Fabricio Pazmiño Monar.-020142158-3.- f) German Eduardo Saltos Guerrero.-020124412-6.-f) Miguel Serafín Vargas León.-020099047-1.-f) Víctor Salomón Yáñez Pazmiño.-0200135929.-f) Diógenes Vinicio Morejón Morejón.- 020058080-1.- f) Luis Enrique Arboleda Mora.- 020076479-3.-f) Carlos Hermes Serrano.- 170369886-8.- f) Efrén Eduardo Escudero López.- 020065843-3.-f) El Notario Abogado Marco Gaibor Mora .- Escritura Publica de constitución de la COMPAÑIA ANONIMA C. A.- San Miguel, 6 de febrero del 2006.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

AB. MARCO GAIBOR MORA
NOTARIO

No.- 73

MARGINACION CUANTIA INDETERMINADA.-

En San Miguel de Bolívar, Republica del Ecuador, hoy día martes catorce de febrero del año dos mil seis, ANTE MI ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, dando cumplimiento con la Resolución número 06.A.DIC, de fecha diez de febrero del año dos mil seis, por lo tanto siento razón que la presente resolución queda anotada al margen de la presente escritura principal de Constitución de Compañía, tomé nota de la Aprobación hecha por la Súper Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato. Aprobación

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

constante en la Resolución ADM-06028 de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis.- San Miguel de Bolívar a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.- de todo lo cual doy fe.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN

EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
SAN MIGUEL DE BOLIVAR
[Handwritten Signature]
ABASTECIMIENTO DE MEXICO
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN

MIGUEL DE BOLIVAR.

RAZON DE INSCRIPCION.

CERTIFICO.- Que la presente CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA C.A. Y RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, queda legalmente anotada e inscrita, bajo los N.- 110 del repertorio y N.- 1 del registro mercantil, inscrita a las 09h00

San Miguel de Bolívar, quince de febrero del año dos mil seis.-----

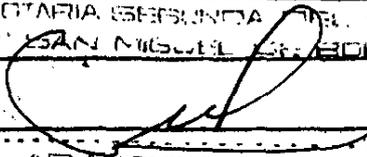
[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

1 favorable de los componentes Organismos de Tránsito.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La
2 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de
3 Tránsito y Transportes Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
4 dictaren los organismos competentes de tránsito.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Si por
5 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
6 ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.
7 **CLAUSULA TERCERA- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-** Los Accionistas
8 convienen en designar para el cargo de Gerente General de la Compañía al Señor EFREN
9 EDUARDO ESCUDERO LOPEZ; y, también designan como Presidente de la Compañía al
10 señor CARLOS HERMEL SERRANO, y para el cargo de secretario a LEBINZON REMIGIO
11 BENAVIDES BENITEZ, todos ellos por un período de dos años. Los accionistas por
12 unanimidad resuelven designar a los señores JOSÉ MARDOQUEO MAZABANDA GAIBOR
13 y ANGEL ESTUARDO AGUILAR BARRAGAN, como Comisarios principal y suplente
14 respectivamente, de la Compañía por un período de dos años. Se autoriza al Señor CARLOS
15 HERMEL SERRANO, a fin de que efectúe los trámites necesarios para la constitución de la
16 Compañía. Se agrega como documentos habilitantes la Resolución No.- 001-CJ-002-2005-
17 CNITT.- mas la acta de la Sesión Ordinaria del día veinte y dos de diciembre del año dos mil
18 cinco, Certificado Bancario del Banco Sudamericano de fecha Cuarenta 3 de febrero del año
19 2006, con el No.- 410011258, con un saldo de Novecientos dólares.- Usted señor Notario, se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
21 instrumento.- Firma patrocinando esta minuta el doctor Hernán Criollo Arcos, con matrícula
22 profesional número 394 del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Esta minuta se encuentra
23 firmada por el Dr. Hernán Criollo Arcos.- Abogado Matrícula trescientos noventa y cuatro del
24 Colegio de Abogados Tungurahua.-En lo expuesto convienen se afirman y ratifican los
25 contratantes, los mismos que proceden a la celebración de esta escritura con plena libertad y
26 conocimiento de la naturaleza y efectos legales; doy f.-Que se encuentran pagados los derechos
27 que gravan esta clase de contratos; que me presentan sus cédulas de ciudadanía; que leo en alta y
28 clara voz de principio a fin y sin interrupción esta título a los contratantes y que tanto la lectura

1 de este instrumento como la suscripción de los contratantes y la del Suscrito Notario se verifica
2 en unidad de Acto doy fe.- f) Ángel Estuardo Aguilar Barragán.-020086716-6.-f) Lebinzon
3 Remigio Benavides Benítez.-020117734-2.-f) Heruogenes Efraín Barragán Carrasco-
4 020029251-4.-f) Fausto Manuel Camacho Cevallos.-020042063-6.-f) César Arturo Cevallos.-
5 1800607895.-f) Carlos Gonzalo Guambugete Remache.-020059036-2.-f) José Mardoqueo
6 Mazabanda Gaibor.- 020055236-2.-f) Walter Eduardo Pazmiño Cevallos.-020075537-9.- f)
7 Fernando Abel Pazmiño Cevallos.- 020091791-2.- f) Cristóbal Raúl Pazmiño.- 020013567-1.-f)
8 Jovani Fabricio Pazmiño Monar.-020142158-3.- f) German Eduardo Saltos Guerrero.-
9 020124412-6.-f) Miguel Serafín Vargas León.-020099047-1.-f) Víctor Salomón Yáñez Pazmiño.-
10 0200135929.-f) Diógenes Vinicio Morejón Morejón.- 020058080-1.- f) Luis Enrique Arboleda
11 Mora.- 020076479-3.-f) Carlos Hermes Serrano.- 170369886-8.- f) Efrén Eduardo Escudero
12 López.- 020065843-3.-f) El Notario Abogado Marco Gaibor Mora .- Escritura Publica de
13 constitución de la COMPAÑIA ANONIMA C. A. - San Miguel, 6 de febrero del 2006.

14 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
15 CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
16 SU CELEBRACION.

17 **EL NOTARIO**

18 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
19 SAN MIGUEL DE BOLLIVAR
20 
21 AB. MARCO GAIBOR MORA
NOTARIO

22 No.- 73

23 **MARGINACION CUANTIA INDETERMINADA.-**

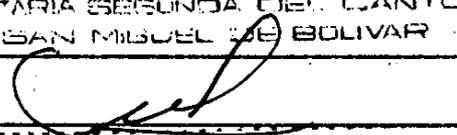
24 En San Miguel de Bolívar, Republica del Ecuador, hoy día martes catorce de febrero del año
25 dos mil seis, ANTE MI ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE
26 ESTE CANTÓN, dando cumplimiento con la Resolución número 06.A.DIC, de fecha diez de
27 febrero del año dos mil seis, por lo tanto sienta razón que la presente resolución queda anotada al
28 margen de la presente escritura principal de Constitución de Compañía, tomé nota de la
Aprobación hecha por la Súper Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato. Aprobación

1 constante en la Resolución ADM-06028 de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis.- San
2 Miguel de Bolívar a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.- de todo lo cual doy
3 fé.-
4

5 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
6 CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
7 SU CELEBRACIÓN

8 EL NOTARIO

9 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
SAN MIGUEL DE BOLIVAR

10 
11 AB. MARCO GABRIEL MORA
NOTARIO

12 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN**

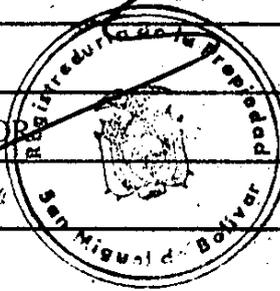
13 **MIGUEL DE BOLIVAR.**

14 **RAZON DE INSCRIPCION.**

15
16
17 **CERTIFICO.-** Que la presente CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA C.A. Y
18 RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, queda legalmente anotada e
19 nscrita, bajo los N.- 110 del repertorio y N.- 1 del registro mercantil, inscrita a las 09h00
20 an Miguel de Bolívar, quince de febrero del año dos mil seis.-----

21
22
23 EL REGISTRADOR

24 Dr. Helma Elias Manera Olalla
25 Registrador de la Propiedad
San Miguel de Bolívar





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 001-CJ-002-2005-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en virtud de lo que establece el Art. 145 de la Ley de Tránsito, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación, autoriza el informe previo para la conformación de nuevas organizaciones de transporte.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Pasajeros en Taxis "LA GRUTA", con domicilio en la ciudad de San Miguel, Cantón San Miguel, provincia de Bolívar, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **DIECIOCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad:

No.	NOMBRES	CEDULA
1	ANGEL ESTUARDO AGUILAR BARRAGAN	020086716-6
2	LEBINZON REMIGIO BENAVIDES BENITEZ	020117734-2
3	HERMOGENES EFRAIN BARRAGAN CARRASCO	020029251-4
4	CESAR ARTURO CEVALLOS	180060789-5
5	FAUSTO MANUEL CAMACHO CEVALLOS	020042063-6
6	EFREN EDUARDO ESCUDERO LOPEZ	020065843-3
7	CARLOS GONZALO GUAMBUGUETE REMACHE	020059036-2
8	JOSE MARDOQUEO MAZABANDA GAIBOR	020055236-2
9	WALTER EDUARDO PAZMIÑO CEVALLOS	020075537-9
10	FERNANDO ABEL PAZMIÑO CEVALLOS	020091791-2
11	CRISTOBAL RAUL PAZMIÑO	020013567-1
12	JOVANI FABRICIO PAZMIÑO MONAR	020142158-3
13	GERMAN EDUARDO SALTOS GUERRERO	020124412-6
14	MIGUEL SERAFIN VARGAS LEON	020099047-1
15	VICTOR SALOMON YANEZ PAZMIÑO	020013592-9
16	DIOGENES VINICIO MOREJON MOREJON	020058080-1
17	CARLOS HERMEL SERRANO	170369886-8
18	LUIS ENRIQUE ARBOLEDA MORA	020076479-3

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:



10

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte en la modalidad de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen actos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, ~~validación de servicio~~ y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos, y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, el Consejo Provincial de Tránsito de Bolívar emite Informe de factibilidad No. 066-GT-CPTB-03 de 10 de Julio de 2003, para que se conceda el informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Pasajeros en Taxis **"LA GRUTA"**.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 624-DT-O-2005-CNTTT de 27 de Diciembre de 2005, recomienda en base a la Resolución No. 035-DIR-2005-CNTTT de Septiembre 28 de 2005 y del Informe de factibilidad emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Bolívar, recomienda emitir informe técnico favorable previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Pasajeros en Taxis **"LA GRUTA"**.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito en su Primera Sesión Ordinaria conoció y aprobó el Informe No. 624-DT-O-2005-CNTTT.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres antes citado,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Pasajeros en Taxis **"LA GRUTA"**, con domicilio en la ciudad de San Miguel, Cantón San Miguel, provincia de Bolívar, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

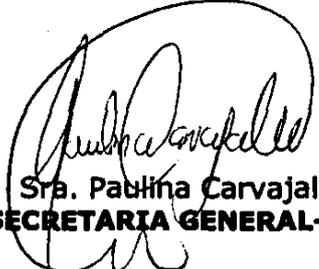
RESOLUCION No. 001-CJ-002-2005-CNTTT
Compañía en formación de Pasajeros en Taxis "LA GRUTA"

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de Enero de 2006.

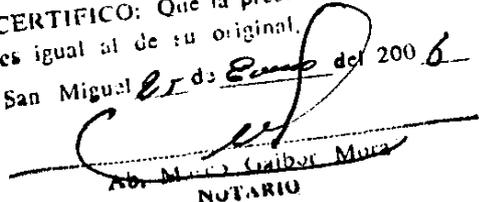

 Arq. Alejandro Lasso de la Torre
SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:


 Srta. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENCARGADA



CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al de su original.
San Miguel 05 de Enero del 2006


Ab. Guillermo Mora
NOTARIO

BANCO SUDAMERICANO



CERTIFICADO BANCARIO

Guaranda, 03 de Febrero del 2005.

REFERENCIA:

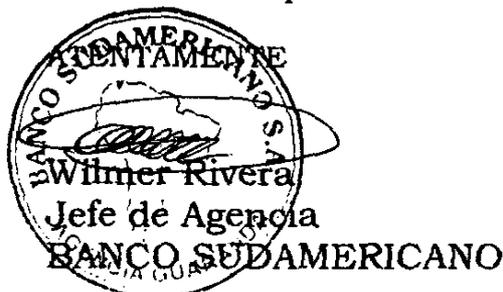
NOMBRE: PRECOMPAÑIA DE TAXIS LAGRUTA C.A.
NUMERO DE LA CUENTA: 41001125-8
ESTATUS DE LA CUENTA: Cuenta de Integración de Capitales
FECHA DE APERTURA: 2006/02/03

La información es de carácter estrictamente confidencial y no implica responsabilidad al Banco, autorizamos a la PRECOMPAÑIA DE PASAJEROS EN TAXIS LAGRUTA C.A. hacer uso del presente como bien tuviere.

Adjunto Listado de Integrantes de la Cuenta

1. Angel Estuardo Aguilar Barragán	\$ 50,00
2. Lebinzon Remigio Benabidez Carrasco	\$ 50,00
3. Hermogenes Efrain Barragán Carrasco	\$ 50,00
4. Cesar Arturo Cevallos	\$ 50,00
5. Fausto Manuel Camacho Cevallos	\$ 50,00
6. Efrén Eduardo Escudero López	\$ 50,00
7. Carlos Gonzalo Guambuquete Remache	\$ 50,00
8. José Mardoqueo Mazahanda Gaibor	\$ 50,00
9. Walter Eduardo Pazmiño Cevallos	\$ 50,00
10. Fernando Abel Pazmiño Cevallos	\$ 50,00
11. Cristóbal Raúl Pazmiño	\$ 50,00
12. Jovani Fabricio Pazmiño Monar	\$ 50,00
13. Germán Eduardo Saltos Guerrero	\$ 50,00
14. Miguel Serafin Vargas León	\$ 50,00
15. Víctor Salmón Yanez Pazmiño	\$ 50,00
16. Diógenes Vinicio Morejón Morejón	\$ 50,00
17. Carlos Hermel Serrano	\$ 50,00
18. Luis Enrique Arboleda Mora	\$ 50,00

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI TIENE ALTERACION ALGUNA

LIBRETA DE AHORROS



BANCO SUDAMERICANO

NOMBRE:

CUENTA:

PRECOMPAÑIA DE TAXIS LAGRUTA C.A.

41001125-8

	FECHA	TRANS.	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
1	03/02/2006	SALD			0,00
2	03/02/2006	DEPO		900,00	900,00

SIRVASE VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES EN ESTA LIBRETA ESTEN DE ACUERDO CON SUS DEPOSITOS O RETIROS



CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al de su original.

San Miguel de los Baños del 2006

Ab. [Signature] Mora
NOTARIO

Acta # 11 de la Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre del año 2005.

En San Miguel de Bolívar a los veinte y dos días del mes de diciembre del dos mil cinco se reúnen los socios de la pre-empresa de taxis "La Piota" cia. Ltda en la casa del Sr. Fausto Camaeche a la misma que asisten 14 socios faltando 4 que son: Fernando Pazmiño, Jovani Pazmiño, Germán Salas y Miguel Vargas. Con el propósito de tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Palabras del Presidente e instalación de la sesión
3. Elección y posesión de la nueva directiva
4. Asuntos varios.

Puesto en consideración el orden del día aprobado el mismo y contando con el quórum reglamentaria, se procede a la instalación de la sesión por parte del Sr. presidente de la pre-empresa Efraén Escudero, dando la bienvenida a los presentes y manifestando que seamos optimistas que no perdamos las esperanzas y que abunomos esfuerzos para continuar con los tramites pertinentes dejando de esta manera instalada la sesión. A continuación

procede a la elección de la nueva directiva, para lo
el Sr. Efrén Esendero solicita mocionar candidatos ya
todos son capaces de desempeñar las diferentes funcio-
para lo que hace conocer que se eligirá: Presidente,
ente, Secretario y dos Comisarios, ante lo expuesto por el
presidente. El Sr. Hermogenes Barragón pide la palabra
mociona al Sr. Carlos Hermel Serrano como candidato a la
idencia de la pre-compañía, moción que es apoyada por el
Maidoqueo Navarreda, a continuación pide la palabra el Sr.
no Cevallos mocionando como candidato al Sr. Efrén Esende-
moción que es apoyada por el Sr. Angel Aguilar, al no
otra moción se procede a la elección para presidente
stando el Sr. Angel Aguilar. se ha obtenido la siguiente votación
Carlos Serrano $\square \square = 8$

Efrén Esendero $\square 1 = 6$

lo tanto ha sido electo como nuevo presidente el Sr. Carlos
os Serrano. A continuación se procede a elegir al Sr.
ente para lo cual el Sr. Vinicio Morejón mociona como
lidato al Sr. Efrén Esendero moción que es respaldada por
Sr. Fausto Camacho, luego pide la palabra el Sr. Walter
niño y mociona para tal función al Sr. Angel Aguilar
nisma que es apoyada por el Sr. Cristóbal Bazmiño, mocio-
s los dos candidatos se procede a la elección del
gerente esrutando el Sr. Luis Arboleda se ha obtenido
siguiente votación

Efrén Esendero $\square \square = 9$

Angel Aguilar $\square = 5$

lo tanto ha sido elegido como nuevo gerente de la pre-com-
a el Sr. Efrén Esendero, posteriormente se elige al Seere-
o para lo cual pide la palabra el Sr. Luis Arboleda
mociona como candidato al Sr. Remigio Benavides, la

cual es respaldada por todos los presentes, siendo la decisión unanime de la asamblea el Sr. Remigio Benavides es reelecto como secretario de la compañía para el siguiente periodo el mismo que comprende dos años calendario, luego se procede a elegir dos comisarios, para completar de esta manera el directorio, ante esto por decisión unanime y en forma directa son elegidos comisarios el Sr. Nardoqueo Masobanda y el Sr. Angel Aguilar, una vez elegidos los miembros de la directiva se procede a la posesión por parte del Sr. Vinicio Morejón quien toma la promesa de ley. Sus miembros del directorio de la pre-compañía de Taxis La Gruta Cia Ltda que han sido electos en las diferentes funciones. Prometen cumplir fielmente las funciones que en esta noche la asamblea a Ustedes a encomendado, por el bien de nuestra organización; si prometemos, si así lo hacemos que la patria y la clase del voto nos premie caso contrario ella nos demande.

Una vez posesionada la directiva toma la palabra el Sr. Carlos Serrano como presidente entrante, el mismo que agradece por la voluntad y confianza que han depositado en mi persona para elegirme a tan importante función, para lo cual pido la colaboración y predisposición de todo el directorio y accionistas en todo cuanto sea necesario, ya que se normara las exigencias de cada uno, por el adelanto y bienestar de la compañía. En asuntos varios se resuelve aportar con \$ 5000 Cada accionista para la apertura de la cta. a nombre de la Compañía de Taxis y a la vez este valor sera el capital social de la compañía el mismo que sera de \$ 900,00 representado por los siguientes socios:

Sr. Angel Aguilar 5000
 Sr. Luis Abotada 5000
 Sr. Remigio Benavides 5000
 Sr. Barraquán Hermogenes 5000

Eseverio Frien	50,00
Carlos Guambuquete	50,00
Mardoqueo Masabanda	50,00
Morejón Viniño	50,00
Fausto. Camacho	50,00
Walter Pazmiño	50,00
Cevallos Arturo	50,00
Fernando Pazmiño	50,00
Jovani Pazmiño	50,00
Cristóbal Pazmiño	50,00
Carlos Serrano	50,00
Germán Saltos	50,00
Vargas Miguel	50,00
Salomón Yáñez	50,00

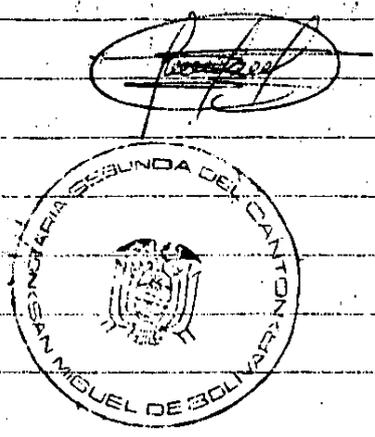
Sin tener más que tratar el sr. presidente da por terminada la sesión a las 21.30' hrs.

Rectificación. Con la siguiente modificación en lo referente a la nominación de la razón social que se cambia de Compañía limitada por Compañía Anónima.

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente es fiel Copia de su original



CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al de su original.

San Miguel 25 de Enero del 2006
Ab. Marco Gabriel Mora
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: Ambato

Número de Trámite: 7077918

Tipo de Trámite: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

Señor: SERRANO CARLOS HERMEL

Fecha de Reservación: 20/01/2006 15:32:06

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7077538 COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS LAGRUTA C.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- COMPAÑIA DE PASAJEROS EN TAXIS LAGRUTA C.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/04/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Luisa Torres Rodríguez

Sra. Luisa Torres Rodríguez
Delegada del Intendente de Compañías



CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al de su original

San Miguel de Bolívar del 2006

Ab. Marco Garbón Moja
Ab. Marco Garbón Moja
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CATASTRAL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CITADANIA 020117734-2
 DENAYDES BENITEZ LEBINZON REMIGIO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 18 FEBRERO 1975
 001-0034 00697-4
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1975



ECUADORIAHARRIS V2333V3322
 SOLTERO
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 CELIANO OLEGARIO DENAYDES
 MARIA ELIZABETH BENITEZ
 GUARANDA 18/07/2002
 18/07/2014
 REN 0007606



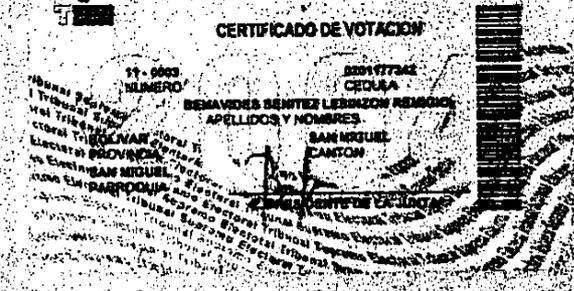
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

11-0003
 NUMERO

DENAYDES BENITEZ LEBINZON REMIGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

SAN MIGUEL
 CANTON




CERTIFICO: Que la presente es una copia
 es igual al de su original
 San Miguel 26 de Mayo del 2006

Marco Gaibor Mora

Ab. Marco Gaibor Mora
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA 020029251-4

BARRAGAN CARRASCO HERMOGENES EFRAIN
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

03^{RA} DE SEPTIEMBRE 1950

FECHA DE NACIM. 001 0039 00232 M
REG. CIVIL SEXO

BOLIVAR / SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1950



Efrain Hermogenes Barragan Carrasco
FIRMADO LEGITIMADO

ECUATORIANA***** V3443V2223

NACIONALIDAD LASADO RICARDINA LLANOS

ESTADO SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

PROFESION

ANDRES BARRAGAN

SOCIEDAD CARRASCO

SAN MIGUEL 10/02/2005

10/02/2007

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0060280

BARRAGAN



ALGAR DEBIDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 17/Oct/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

163-0002 NUMERO

220222514 CECULA

BARRAGAN CARRASCO HERMOGENES EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES
SAN MIGUEL
CANTON



CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al de su original
San Miguel 25 de Diciembre del 2006

Ab. Marco Gerbol Mora
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130044300

CEVALLOS CESAR ARTURO

NOMBRES Y APELLIDOS: **OS AKOSTA BEN I. OS**

FECHA DE NACIMIENTO: **01/04/1943**

LUGAR DE NACIMIENTO: **BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL**

REG. CIVIL: TOMO **31** PAG. **268** ACT. **1987**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **SAN MIGUEL 2006**

[Firma]
DIRECTOR DEL CECULADO

4

NACIONALIDAD: **Ecuatoriano** IND. DACT. **130044300**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCION: **CHOFER PROFESIONAL** PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **OS**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **OS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **2006**

FECHA DE CADUCIDAD: **3153106**

FORMA No. **3153106**

[Firma]
PRIMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

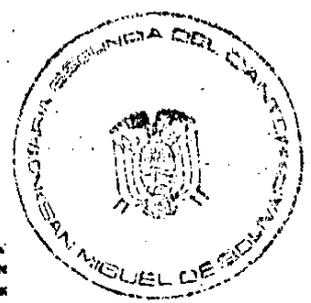
141 - 0004 NUMERO

1500807886 CEDULA

CEVALLOS CESAR ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

SAN MIGUEL
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JURISDICCION



CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al de su original.

San Miguel 25 de Agosto del 2006

[Firma]
AB. Marco Gaibor Mora
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y CEBULACIÓN

CIUDADANIA 020042063-6

CAMACHO CEVALLOS FAUSTO MANUEL

30 LIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS

07 SEPTIEMBRE 1954

002-0015-00058 M

SOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1954



ECUATORIANA***** E11111221

CREADO ELVIA HERALDA MONTOYA LOPEZ

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

ANGEL CAMACHO

LEONOR CEVALLOS

SAN MIGUEL

09/03/2017

09/03/2005



RENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128-9003 NUMERO

0200420636 CEDULA

CAMACHO CEVALLOS FAUSTO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

SAN MIGUEL

CANTON



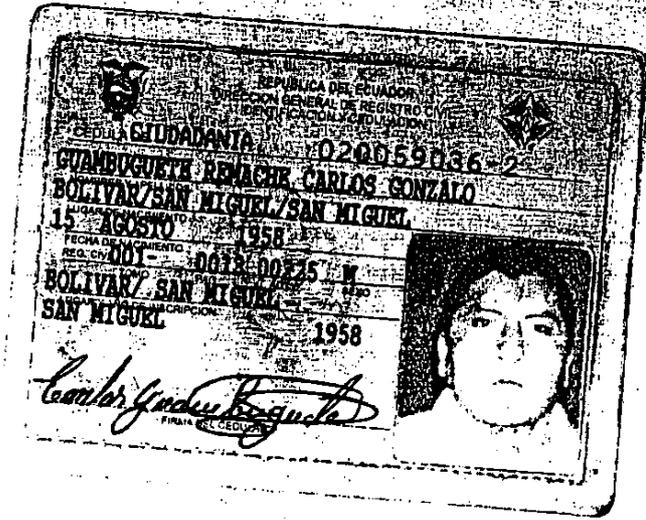
CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al original.

San Miguel 26 de Agosto del 200 6

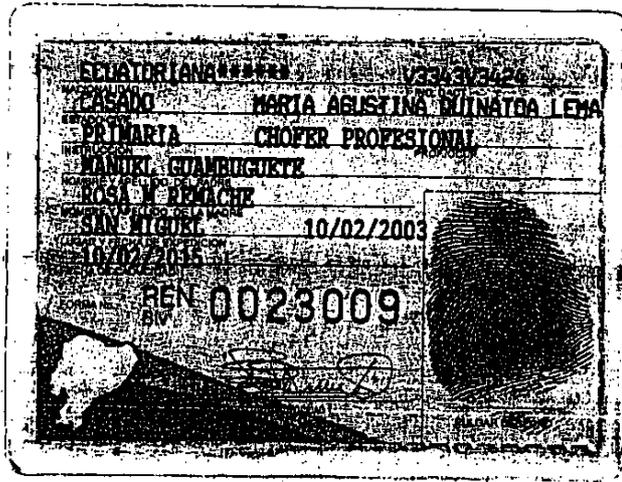
[Signature]

Ab. Marco Gabriel Mora

NOTARIO



7



CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al de su original

San Miguel 25 de Enero del 2006

Ab. Marco Gaibor Mora

Ab. Marco Gaibor Mora
NOTARIO

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANGEL MAZABANDA
 AYDA GABOR
 SAN MIGUEL
 02/09/2004
 REN 0053312
 BIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA 020055236-2
 MAZABANDA GABOR JOSE MARDOQUEO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 24 JUNIO 1957
 001-0030 00176 M
 BOLIVAR/SAN MIGUEL 1957
 SAN MIGUEL 1957



Jose Mardoqueo Mazabanda Gabor

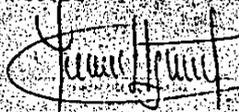
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

335-0000
 NUMERO 0200552362
 CEDULA
 MAZABANDA GABOR JOSE MARDOQUEO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL




CERTIFICO: Que la presente xerox copia
 es igual al de su original.
 San Miguel 25 de Mayo del 2006
Marco Gabor Mora
 Ab. Marco Gabor Mora
 NOTARIO

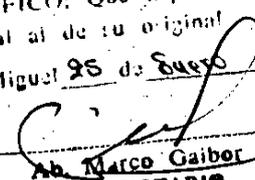
ECUATORIANA***** 2333A1222
 CASADO CARMEN AZUCENA GAIBOR MORA
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 JORGE PAZMINO
 LAURA CEVALLOS
 GUARANDA 23/11/2002
 23/11/2014
 REN 0020664


CIUDADANIA 020091791-2
 PAZMINO CEVALLOS FERNANDO ABEL
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 06 AGOSTO 1966
 012-1 0107 01049 H
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1966



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30-0012 NUMERO
 0200917912 CEDULA
 PAZMINO CEVALLOS FERNANDO ABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SAN MIGUEL CANTON





CERTIFICO: Que la presente xerox copia
 es igual al de su original
 San Miguel 25 de Agosto del 2006

 Ab. Marco Gaibor Móra
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA DE CIUDADANÍA No. 020142158-3
PAZMINO HONAR JOVANI FABRICIO
 10 SEPTIEMBRE 1975

CUS RIOS/MONTALVO/MONTAVERO / SARDENAS
 004- 6082 00382

LAS RIBES/ MONTALVO
 MONTALVO / SARDENAS / 1975

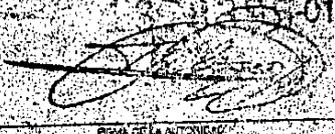


ECUATORIANA
 E1113A1222

OLYMPIC
 SUPERIOR ESTUDIANTE

JORGE RAUL PAZMINO
 EDINZA HONAR COLOMA
 GUAPANDA 11/06/2006

11/06/2006




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

0201421583
 CECILLA

PAZMINO HONAR JOVANI FABRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

SAN MIGUEL
 CANTON




CERTIFICO: Que la presente xerox copia
 es igual al de su original
 San Miguel 25 de Sept del 2006

Marco Gaibor Mora
 Ab. Marco Gaibor Mora
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIDADANIA 020124412-6
 SALTOS GUERRERO GERMAN EDUARDO
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 01 FEBRERO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO 001 0057 00090 M
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1971



German E. SALTOS GUERRERO

ECUATORIANA***** E3343(2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER
 ALBA MARTA SALTOS GUERRERO
 SAN MIGUEL 01/03/2004
 11/03/2016
 REN 0043535
Alba Marta SALTOS GUERRERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

0201244126
 Cedula
 SALTOS GUERRERO GERMAN EDUARDO
 SALTOS Y NOMBRES
 SAN MIGUEL
 CANTON



CERTIFICO: Que la presente es una copia

de igual al original que se encuentra en el expediente
 San Miguel de Bolívar, 15 de Agosto del 2016

Marco Gaibor Mora

Ab. Marco Gaibor Mora
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CITADANIA: 020099047-1

VARGAS LEON MIGUEL SERAFIN
BOLIVAR/CHIMBO/SAN SEBASTIAN

18 MAYO 1962

REG. CIVIL: 0027-0087-00371-M

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 1962

Miguel Vargas



ECUATORIANA***** E433313242

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL VARGAS

MARINA LEON

SAN MIGUEL 18/12/2003

18/12/2015

REN: 0042588



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 2004

VARGAS LEON MIGUEL SERAFIN
APELLIDOS VARGAS

SAN MIGUEL

SAN PABLO QUATENA

PROCESO DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la presente copia es igual al de su original

San Miguel 95 de Enero del 2006

[Signature]

Ab. Marco Gaibor Mora
NOTARIO

ECUATORIANA ***** E33311242

CASADO LAURA-JULIETA CEVALLOS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO C. YANEZ

ANGELA PAZMINO

GUARANDA

14/04/2004

REN 0049627

FORMA Biv



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANA No. 020013592-9

YANEZ PAZMINO VICTOR SALOMON

BOLIVAR/SAN MIGUEL/BOLIVAN

09 SEPTIEMBRE 1978

REG. CIV. 002-0138-00548 H

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1978

Salomon Yanez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

200-0018 NUMERO 0200135928 CEDULA

YANEZ PAZMINO VICTOR SALOMON
APELLIDOS Y NOMBRES
SAN MIGUEL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al de su original

San Miguel 25 de Enero del 200 6

[Signature]

Ab. Marco Gabor Mora
NOTARIO

Ciudad Santa Cruz de la Cruz
 MOREJON MOREJON DIOGENES VINICIO
 SOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 28 OCTUBRE 1959
 001- 0079 00317 H
 SOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1959

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** V444JV4422
 CASADO MEY CRTHANEZA SOLANO
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
 ARTURO MOREJON
 BERILA MOREJON
 GUARANDA 15/10/2002
 15/10/2014

0016643

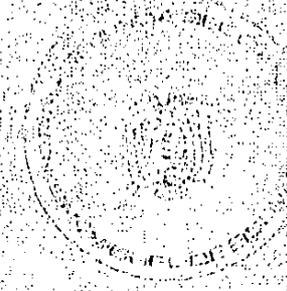
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/D-02004

CERTIFICADO DE VOTACION

13-0011 SERBENO 020030001
 CEDULA
 MOREJON MOREJON DIOGENES VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SOLIVAR SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL
 CANTON

[Handwritten signature]

PRESENCIA DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la presente xerox copia
 es igual al de su original.
 San Miguel 25 de Febrero del 2006

[Handwritten signature]
 Ab. Marco Gerbor Mora
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 020078479-3

ARBOLEDA MORA LUIS ENRIQUE
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
09 AGOSTO 1967

FECHA DE EMISION 01/11/2003
REN 0040987

BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL PORTUO CHAVEZ 1962



Luis Enrique Arboleda Mora

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO ROCIO SEGURA CHAVEZ

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

ENRIQUE ARBOLEDA

ZULEMA MORA

SAN MIGUEL 25/11/2003

25/11/2013

REN 0040987



Arboleda Mora

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

338-9001 NUMERO 0200784793

ARBOLEDA MORA LUIS ENRIQUE
ARBOLEDA Y HOMBRES
SAN MIGUEL
CANTON

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO




CERTIFICO: Que la presente es una copia
es igual al de su origen.

San Miguel 25 de Novio del 2006

Marco Gaibue Mora

Ab. Marco Gaibue Mora
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170349886-8

SERRANO CARLOS HERMEL

NOMBRES Y APELLIDOS
 V6 ENERO 1953

LOJA/PUYANGO/ALAMOR

LUGAR DE NACIMIENTO 005- 0011.00530

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.

LOJA/ PUYANGO

ALAMOR 1953

1768cm06002

PRIMER DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E43331222

NACIONALIDAD CASADO SARA PURCACHI NO. DAT

ESTADIV. SECUNDARIA BACHILLER

INSTRUCCION ***** PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ZULIA SERRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUERRANDA 12/12/2000

LUGAR Y FECHA DE EMISION 12/12/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0164351-00

RECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



MEC UNE ARECISE

ANSDE APROMEC ANDEJ FENATED

Consulta Nacional

CERTIFICADO DE VOTACION
 EN LA CONSULTA NACIONAL DEL 17/JUNIO/2005

170349886
 CEDULA

SERRANO CARLOS HERMEL
 APELLIDOS Y NOMBRE

BOLIVAR PROVINCIA GUERRANDA CANTON MESA

MEC UNE ARECISE

ANSDE APROMEC ANDEJ FENATED

Consulta Nacional

ACTUALIZACION INSTITUCIONAL
 DE LA BASE DE DATOS DEL MEC

Presidente de la mesa

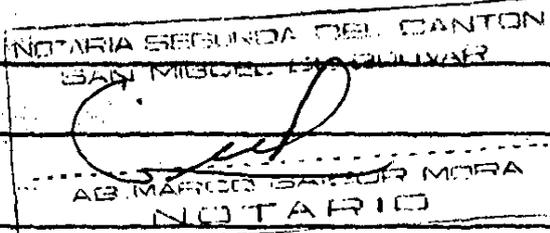


1 favorable de los componentes Organismos de Tránsito.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La
2 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de
3 Tránsito y Transportes Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
4 dictaren los organismos competentes de tránsito.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Si por
5 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
6 ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.
7 **CLAUSULA TERCERA.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-** Los Accionistas
8 convienen en designar para el cargo de Gerente General de la Compañía al Señor EFREN
9 EDUARDO ESCUDERO LOPEZ; y, también designan como Presidente de la Compañía al
10 señor CARLOS HERMEL SERRANO, y para el cargo de secretario a LEBINZON REMIGIO
11 BENAVIDES BENITEZ, todos ellos por un período de dos años. Los accionistas por
12 unanimidad resuelven designar a los señores JOSÉ MARDOQUEO MAZABANDA GAIBOR
13 y ANGEL ESTUARDO AGUILAR BARRAGAN, como Comisarios principal y suplente
14 respectivamente, de la Compañía por un período de dos años. Se autoriza al Señor CARLOS
15 HERMEL SERRANO, a fin de que efectúe los trámites necesarios para la constitución de la
16 Compañía. Se agrega como documentos habilitantes la Resolución No.- 001-CJ-002-2005-
17 CNTTT.- mas la acta de la Sesión Ordinaria del día veinte y dos de diciembre del año dos mil
18 cinco, Certificado Bancario del Banco Sudamericano de fecha Guaranda 3 de febrero del año
19 2006, con el No.- 410011258, con un saldo de Novecientos dólares.- Usted señor Notario, se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
21 instrumento.- Firma patrocinando esta minuta el doctor Hernán Criollo Arcos, con matrícula
22 profesional número 394 del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Esta minuta se encuentra
23 firmada por el Dr. Hernán Criollo Arcos.- Abogado Matrícula trescientos noventa y cuatro del
24 Colegio de Abogados Tungurahua.-En lo expuesto convienen se afirman y ratifican los
25 contratantes, los mismos que proceden a la celebración de esta escritura con plena libertad y
26 conocimiento de la naturaleza y efectos legales; doy f.-Que se encuentran pagados los derechos
27 que gravan esta clase de contratos; que me presentan sus cédulas de ciudadanía; que leo en alta y
28 clara voz de principio a fin y sin interrupción esta título a los contratantes y que tanto la lectura

de este instrumento como la suscripción de los contratantes y la del Suscrito Notario se verifica en unidad de Acto doy fe.- f) Ángel Estuardo Aguilar Barragán.-020086716-6.-f) Lebinzon Remigio Benavides Benítez.-020117734-2.-f) Hermogenes Efraín Barragán Carrasco.-020029251-4.-f) Fausto Manuel Camacho Cevallos.-020042063-6.-f) César Arturo Cevallos.-1800607895.-f) Carlos Gonzalo Guambuquete Remache.-020059036-2.-f) José Mardoqueo Mazabanda Gaibor.- 020055236-2.-f) Walter Eduardo Pazmiño Cevallos.-020075537-9.- f) Fernando Abel Pazmiño Cevallos.- 020091791-2.- f) Cristóbal Raúl Pazmiño.- 020013567-1.-f) Jovani Fabricio Pazmiño Monar.-020142158-3.- f) German Eduardo Saltos Guerrero.-020124412-6.-f) Miguel Serafín Vargas León.-020099047-1.-f) Víctor Salomón Yáñez Pazmiño.-0200135929.-f) Diógenes Vinicio Morejón Morejón.- 020058080-1.- f) Luis Enrique Arboleda Mora.- 020076479-3.-f) Carlos Hernán Serrano.- 170369886-8.- f) Efrén Eduardo Escudero López.- 020065843-3.-f) El Notario Abogado Marco Gaibor Mora .- Escritura Publica de constitución de la COMPAÑIA ANONIMA C. A. - San Miguel, 6 de febrero del 2006.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO



No.- 73

MARGINACION CUANTIA INDETERMINADA.-

En San Miguel de Bolívar, Republica del Ecuador, hoy día martes catorce de febrero del año dos mil seis, ANTE MI ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, dando cumplimiento con la Resolución número 06.A.DIC, de fecha diez de febrero del año dos mil seis, por lo tanto siento razón que la presente resolución queda anotada al margen de la presente escritura principal de Constitución de Compañía, tomé nota de la Aprobación hecha por la Super Intendencia de Compañías de la ciudad de Ambato. Aprobación

1 constante en la Resolución ADM-06028 de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis.- San
2 Miguel de Bolívar a los catorce días del mes de febrero del año dos mil seis.- de todo lo cual doy
3 fe.-

4 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
5 CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
6 SU CELEBRACIÓN

7 EL NOTARIO

8
9 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
10 SAN MIGUEL DE BOLIVAR
11 *[Signature]*
12 NOTARIO

13 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN**

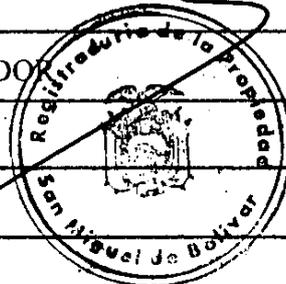
14 **MIGUEL DE BOLIVAR.**

15 **RAZON DE INSCRIPCION.**

16
17 **CERTIFICO.-** Que la presente CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA C.A. Y
18 RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, queda legalmente anotada e
19 nscrita, bajo los N.- 110 del repertorio y N.- 1 del registro mercantil, inscrita a las 09h00
20 San Miguel de Bolívar, quince de febrero del año dos mil seis.

21
22 *[Signature]*
23 EL REGISTRADOR

24 *Dr. Tolmo Elias Manes Olalla*
25 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
26 San Miguel de Bolívar



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.ICA.DI.05000517

Ambato, 15 FEB 2006

Señores
BANCO SUDAMERICANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE PASAJEROS EN TAXIS LAGRUTA C.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO